

Plataforma Nacional de Transparencia



04/11/2024 15:10:09 PM

Jalisco

Folio	140288424000288
Nombre:	Ileri Rivera García
Usuario:	qmepycpm18@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, generándose el número de folio 140288424000288 , de fecha 04/11/2024 15:10:09 PM , la cual consiste en: Por este medio, solicito se me oriente sobre:

- A. Los requisitos y el procedimiento para contraer Matrimonio en cada entidad.
- B. Incluyendo si es posible el matrimonio entre personas del mismo sexo.
- C. Explicar indicaciones a la autoridad en las oficialias del registro civil, sobre el mensaje o palabras que deba referir la autoridad al contraer matrimonio, cualquiera que sea, incluyendo si existe o no alguna Epístola o Carta Matrimonial u su equivalente como un documento.
- D. De contar como requisito el asistir a platicas prenupciales, la temática y el contenido sobre las que versan

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de San Martín Hidalgo

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	06/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	15/11/2024
Entrega de informe específico	11	21/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	21/11/2024



LIC. GUADALUPE DEL CARMEN TELLEZ IBARRA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y en atención a lo solicitado, mediante oficio **UTI/SMH-871/2024**, derivado del expediente **410/2024**, tengo a bien dar **contestación en tiempo y forma**, a los siguientes puntos:

“ **A)** Los requisitos y el procedimiento para contraer matrimonio en cada entidad.

B) Incluyendo si es posible el matrimonio entre personas del mismo sexo.

C) Explicar indicaciones a la autoridad en la oficialía del registro civil, sobre el mensaje o palabras que debe referir la autoridad al contraer matrimonio, cualquiera que sea, incluyendo si existe o no alguna epístola o carta matrimonial u su equivalente como documento.

D) Debe contar como requisito el asistir a platicas prenupciales, la temática y el contenido sobre las que versan.”

En atención a los incisos antes expuestos, tengo a bien informarle:

I.- Respecto a los incisos mencionados con anterioridad, tengo a bien mencionarle; que dicha información puede ser consultada en la pagina https://www.sanmartindehidalgo.gob.mx/files/TransparencyContent/00000897/20240123_q5djDLZrw9.pdf, apartado de transparencia, inciso de artículos, arábigo 8 octavo, fracción IV, los Manuales de Operación, a partir de la página 22 del Manual de Organización, Operación, Procedimientos, Servicios y Protocolo de la Dependencia 2024.

II.- Asimismo el fundamento legal, se desprende de la Ley del Registro Civil del estado de Jalisco, apartado XI, de las Actas de Matrimonio, arábigo 81 al 97 .

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

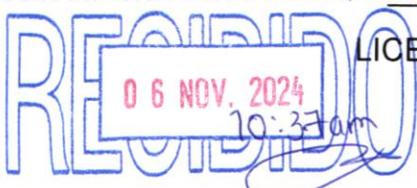
SAN MARTIN HIDALGO, JALISCO, 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024

LICENCIADA ALMA LETICIA RODRIGUEZ PLASCENCIA

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN MARTIN DE HIDALGO, JAL.



DIRECCION DE TRANSPARENCIA

REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

PRESENTE:

La que suscribe **GUADALUPE DEL CARMEN TELLEZ IBARRA** en mi carácter de **DIRECTORA** de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo, periodo 2024-2027, le **REQUIERO ENTREGUE LA INFORMACIÓN** que obre en sus archivos relacionado a la **SOLICITUD DE INFORMACION** recibida por esta **DIRECCION** mediante la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** con número de Folio: **140288424000288** recibida el día 05 noviembre de 2024, la cual consiste en:

“Por este medio, solicito se me oriente sobre:

- A. Los requisitos y el procedimiento para contraer Matrimonio en cada entidad.
- B. Incluyendo si es posible el matrimonio entre personas del mismo sexo.
- C. Explicar indicaciones a la autoridad en las oficialias del registro civil, sobre el mensaje o palabras que deba referir la autoridad al contraer matrimonio, cualquiera que sea, incluyendo si existe o no alguna Epístola o Carta Matrimonial u su equivalente como un documento.
- D. De contar como requisito el asistir a platicas prenupciales, la temática y el contenido sobre las que versan” (SIC).

Así mismo hago de su conocimiento que tiene usted **2 DOS DIAS HÁBILES** a partir del momento de la expedición del presente documento para remitir la información a esta **UTI bajo el folio que se cita y describe**; esto con fundamento en los **ARTÍCULOS 88 Y 91** del Reglamento la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Martín de Hidalgo. Sin más, me despido saludándoles con cordialidad.

NOTA: En caso de que el documento o información solicitada contenga **DATOS CONFIDENCIALES Y/O NO SEA DE SU COMPETENCIA**, hacerlo saber a esta **UTI** en un término de **24 HRS.** Lo anterior para estar en tiempo de cumplir con lo preceptuado en el artículo 82.2 de la **LTAIPEJM.**

ATENTAMENTE

SAN MARTIN DE HIDALGO, JALISCO; A 05 DE NOVIEMBRE 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"



C. GUADALUPE DEL CARMEN TELLEZ IBARRA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA



C. SOLICITANTE
PRESENTE:

La que suscribe **C. GUADALUPE DEL CARMEN TELLEZ IBARRA**, en mi carácter de **DIRECTORA** de la Unidad de Transparencia, del H. Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo, periodo 2024-2027, le;

NOTIFICO. -

Que la **SOLICITUD DE INFORMACIÓN** recibida por esta **UTI** vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** con número de **Folio: 140288424000288** recibida el día 05 cinco de Noviembre del año 2024 y se transcribe de manera literal:

“Por este medio, solicito se me oriente sobre:

- A. Los requisitos y el procedimiento para contraer Matrimonio en cada entidad.**
- B. Incluyendo si es posible el matrimonio entre personas del mismo sexo.**
- C. Explicar indicaciones a la autoridad en las oficialías del registro civil, sobre el mensaje que sea, incluyendo si existe o no alguna Epístola o Carta Matrimonial u equivalente como un documento.**
- D. De contar como requisito el asistir a platicas prenupciales, la temática y el contenido sobre las que versan.” SIC**

Al respecto, es **AFIRMATIVO**, con fundamento en el **ARTÍCULO 86.1 FRACCIÓN I** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de la **EXISTENCIA** de la información solicitada, por lo cual se le:

INFORMA:

Que el Municipio de San Martín de Hidalgo **CUENTA** con la información que solicita en el folio que se cita al comienzo del curso; al respecto, la Directora del **Registro Civil de este Municipio**, dio oportuna contestación mediante **Oficio:163/2024**, el cual se adjunta al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar como si a la letra se insertase,

Abundando, esta **UTI** le señalo que lo solicitado reviste en el carácter de **INFORMACIÓN PÚBLICA FUNDAMENTAL DE LIBRE ACCESO**, en términos de los **ARTICULOS 3.2, FRACCION I, INCISO B)** de la **LTAIPEJM**.

Para el caso, resulta aplicable el **Criterio INAI 03/17: No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información**. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por lo expuesto por el área generadora, esta **UTI** le:

ASUNTO: NOTIFICA RESOLUCION Y ENTREGA

**EXPEDIENTE: 410/2024
OFICIO UTI/SMH:877/2024**

RESUELVE:

I.- Es **AFIRMATIVO** la entrega de información con fundamento en el **ARTÍCULO 86.1 FRACCIÓN I** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de la **EXISTENCIA** de la información solicitada.

II.- Se anexa:

- **Oficio: 163/2024** signado por el la Licenciada ALMA LETICIA RODRIGUEZ PLASCENCIA, de fecha 06 seis de Noviembre del año 2024.

III.- Se entrega **INFORMACIÓN PUBLICA DE LIBRE ACCESO** en términos del **Art. 3.2 Fracción I Inciso b)** de la **LTAIPEJM**.

IV.- Es aplicable el **CRITERIO INAI03/17: No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

**ASÍ LO RESOLVIÓ LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO. -**

ATENTAMENTE

SAN MARTIN DE HIDALGO, JALISCO; A 06 SEIS DE NOVIEMNRE 2024

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"**



**C. GUADALUPE DEL CARMEN TELLEZ IBARRA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA**